



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»

«DEGENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»

“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0012-2016-MDM.

Marcavelica, 04 de Marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Marzo del año en curso, contempló el Informe N° 026-2016-MDM/UAJ, de Asesoría Jurídica, apoyo económico para coberturar la retribución del pago de servicios a personal de apoyo del Puesto de Salud del C.P. Mallaritos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante solicitud de registro N° 0292-T.D de fecha 29-01-2016 doña Lucía Gabriela Manrique Cedano, Jefa del Puesto de Salud del C.P Mallaritos, se dirige al Titular del Pliego a fin de solicitar apoyo para el pago de haberes del personal de Guardianía del Sr. Gumercindo Mauricio Silupú, ya que viene trabajando en el Puesto de Salud Mallaritos desde el 27 de Setiembre de 2003 hasta la actualidad;

Que, mediante Memorándum N° 079-2016-MDM/ADM-SIAF el Jefe de la Unidad de Administración, solicita certificación presupuestal para apoyo al Puesto de Salud de C.P Mallaritos, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), equivalente a S/. 250.00 Mensuales, por el periodo de Febrero y Marzo de 2016, en calidad de Apoyo, para el pago de retribución mensual al Sr. Gumercindo Mauricio Silupú, quien realiza labores de Guardián del Puesto de Salud del C.P Mallaritos;

Que, mediante Informe N° 088-2016-MDM/MORG-ACE el Área de Contabilidad otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), equivalente a S/. 250.00 Mensuales, para el pago del guardián por el periodo de Febrero y Marzo de 2016;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar la Suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA Y EL PUESTO DE SALUD DE MALLARITOS, cuyo modelo se anexa como parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- Otorgar facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (7)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. Wilton Ramón Alcas Agurto
ALCALDE